

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa
ISSN-Versión Impresa 0798-1406 / ISSN-Versión on line 2542-3185 Depósito legal pp
197402ZU34

CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.41

Nº 79

Octubre

Diciembre

2023

El papel del Estado de Derecho en el desarrollo: Teorías y desafíos presentes

DOI: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4179.28>

Oshiel Martínez Chapa *

Resumen

Las naciones aspiran a alcanzar un mayor progreso a partir de la conjunción del capital humano, natural e institucional. El propósito del presente trabajo es analizar las teorías fundamentales en torno al papel del Estado de Derecho y cómo se relaciona con el desarrollo. La hipótesis planteada es que se requiere un marco normativo que debe ser respetado por todos. El método empleado es fundamentalmente descriptivo y los datos proceden de *Rule of Law Index* y de la Encuesta del Latinobarómetro. Los indicadores de Estado de Derecho muestran consistentemente que los ciudadanos, en lo general, alcanzan mayores niveles de bienestar cuando hay apego a la legalidad, lo cual concuerda con lo que establece la teoría. Se concluye en señalar la importancia de privilegiar políticas y prácticas consecuentes que deben trascender al plano político e ideológico. El trabajo se estructura de la siguiente forma: en la primera parte se realiza una revisión de la literatura; en la segunda se destacan la metodología y los datos empleados; la tercera aborda la discusión; finalmente se presentan las conclusiones del caso.

Palabras clave: Estado de Derecho; legalidad democrática; desarrollo; confianza en las instituciones; modelos de desarrollo.

* Profesor del Tecnológico Nacional de México y de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Doctorado en Economía (Instituto Internacional del Derecho y del Estado). Maestro en Economía (Universidad Autónoma de Tamaulipas). Maestro en Administración (Universidad Autónoma de Nuevo León). Profesor del Tecnológico Nacional de México y de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0001-9675-5472>. Email: omartinez@docentes.uat.edu.mx

The Role of the Rule of Law in Development: Theories and Present Challenges

Abstract

Nations aspire to achieve greater progress based on the combination of human, natural and institutional capital. The purpose of this paper is to analyze the fundamental theories on the role of the rule of law and how it relates to development. The hypothesis put forward is that a normative framework is required that must be respected by all. The method used is primarily descriptive and the data are from the Rule of Law Index and the Latinobarómetro Survey. The Rule of Law indicators consistently show that citizens, in general, achieve higher levels of well-being when there is adherence to the rule of law, which is consistent with what is established by theory. It concludes by pointing out the importance of favoring consistent policies and practices that should transcend the political and ideological level. The paper is structured as follows: the first part is a review of the literature; the second part highlights the methodology and data used; the third part deals with the discussion; finally, the conclusions of the case are presented.

Keywords: Rule of Law; democratic legality; development; trust in institutions; development models.

Introducción

Para alcanzar su máximo desarrollo económico y social, las naciones requieren de instituciones sólidas y reglas respetadas sin excepción. A partir de los hechos y de los registros oficiales de los órganos de procuración de justicia, se advierte cómo permanentemente se desafía a los gobiernos debido a la falta de respeto hacia el orden y la legalidad. No son pocos los países cuyos ciudadanos no se sienten representados por las autoridades, dado que éstas siguen una agenda política y económica distinta a la del interés público (Latinobarómetro, 2022).

Uno de los peligros que se observa en las democracias es que cuando no existe la separación de poderes, uno de ellos se coloca por encima, transgrediendo así los derechos ciudadanos fundamentales amparados por la Constitución política. Las leyes no deben ser letra muerta. El Estado de Derecho significa la garantía de defensa ante amenazas o agravios contra la propiedad, la libertad, la salud y demás derechos ciudadanos. Entraña una norma o ley con contenido de justicia. La justicia implica, entre otras cosas, el acceso a ella en términos de igualdad ante la ley.

El desarrollo constituye un medio fundamental para la promoción del bienestar. Cada sociedad decide qué aspectos considerar acorde a una visión determinada. Puede ser más o menos propensa a medir el bienestar en términos de orden material o no. Sin embargo, una gran parte de la humanidad está sufriendo carencias elementales de manera persistente a pesar de la creación de instituciones internacionales comprometidas con las agendas para reducir las brechas sociales (Acemoğlu y Robinson, 2012).

Por otro lado, y de acuerdo con Ramos Sánchez (2010), en países como México hay señales de agotamiento de las instituciones de procuración de justicia, de ausencia de negociación pacífica con respecto a las diferencias políticas y de un papel muy cuestionado del Estado en su tarea de favorecer una sociedad menos desigual y dividida

Las instituciones gubernamentales suelen ser desafiadas por la criminalidad que azota con fuerza a los países. El contrabando, la piratería y todas las actividades de la delincuencia organizada son enormemente lucrativos; y en la impunidad, la capacidad de infiltración y las fragilidades institucionales del sistema político y judicial se advierten enormes oportunidades para su prevalencia. Las muestras de crueldad observadas por las organizaciones criminales revelan una descomposición moral y social de extrema gravedad.

Hay países que han avanzado en la creación de regulaciones en los diversos campos de la actividad humana. Se han creado leyes de protección a las mujeres, menores, ancianos y demás grupos vulnerables. Sin embargo, el problema fundamental sigue su curso. Por tanto, es imperativo encontrar la forma en la cual se reduzcan las transgresiones a las víctimas en particular, así como en lo fundamental reducir las distorsiones señaladas (Martínez Chapa, 2021).

1. Revisión de la literatura

De acuerdo con el *Diccionario de la Lengua Española* (Real Academia de la Lengua Española, s/f), el Estado de Derecho es el régimen propio de las sociedades democráticas en el que la Constitución garantiza la libertad, los derechos fundamentales, la separación de poderes, el principio de legalidad y la protección judicial frente al uso arbitrario del poder. A este mismo respecto, el *Diccionario Jurídico* (s/f) señala que el Estado de Derecho es aquel en el que los poderes públicos se regulan de acuerdo con normas generales constitucionales y se deben ejercer en el ámbito de las leyes que los regulan, salvo el derecho de un ciudadano de recurrir a un juez independiente a fin de que se le reconozcan aquéllos y, por otro lado, se rechace el abuso del poder.

El *Rule of Law* es la versión inglesa de lo que se conoce como “imperio de la ley” o “gobierno de leyes”. Esa era la idea subyacente de la revolución inglesa: había que limitar el poder del rey a partir de la creación del Parlamento, pues en teoría este último representa al pueblo. Eventualmente ello derivó en la necesidad de establecer el principio de separación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Para Williamson (1985), la creación de reglas en una sociedad no es suficiente si los ciudadanos no se apegan a ellas, por lo que existe la obligación a respetar las leyes emanadas de la Constitución política, pero también las de la propia conciencia, pues de otro modo no se alcanzarían las metas fundamentales de la justicia social y económica. El derecho constitucional, por su parte, plantea aspectos fundacionales en el ideal de alcanzar la armonía social basada en los contratos y la propiedad.

De acuerdo con Ferguson (1792) y Hayek (1944), el orden espontáneo es el resultado de la denominada ‘acción humana’: no meramente del designio humano. Para estos autores, un gobierno apegado a las leyes y a la justicia es fundamental a fin de lograr la libertad, entendiéndola a ésta no como la liberación de las restricciones, sino más bien como la aplicación efectiva de restricciones justas. Cabe decir que este tipo de acciones, en primera instancia, fueron espontáneas y resultado de iniciativas libres más que de reglas impuestas por el legislador o el Estado en particular.

Pese al costoso mantenimiento de los congresos, procuradurías y demás organismos públicos, en muchas naciones no se alcanzan estándares de legalidad y orden esenciales. Sobre esta misma línea de pensamiento se pronunció Coase (1959), al señalar que el sistema de propiedad privada no puede funcionar a menos que se observen los derechos y las libertades fundamentales.

Ha-Joon (2006) cuestiona el sentido del establecimiento de criterios estandarizados por parte de las instituciones globales de las potencias de Occidente. Según él, se trata de un paradigma impuesto en el que los países emergentes tienen dificultades para moverse de sus condiciones iniciales, pues resulta que los derechos de propiedad y el imperio de la ley normalmente no se privilegian en regiones donde privan la ilegalidad y la corrupción de las élites políticas y empresariales.

Aunque año con año se publiquen los resultados de las encuestas nacionales e internacionales sobre este tipo de temáticas, en los hechos existe una formidable resistencia a renunciar a privilegios que significan el abuso del poder de ciertos sectores políticos y empresariales.

Por su parte, Blanchard (2017) sostiene que la inversión no se consolida si no se protegen tales derechos, o bien si el Estado, a través de funcionarios corruptos, recurre a los sobornos para autorizar los permisos y licencias con miras a operar en mercados específicos. A este respecto, Samuelson

y Nordahus (2010) puntualizan la necesidad de privilegiar el Estado de Derecho en la perspectiva de la ciencia económica:

Una de las influencias más importantes, pero sutiles se refiere a las instituciones de mercado. Las economías más exitosas —como los Países Bajos y Luxemburgo en Europa o Taiwán o Hong Kong en Asia— han ofrecido un ambiente seguro para la inversión y el talento empresariales. Esto exigió el establecimiento de derechos de propiedad guiados por el Estado de Derecho... los países deben combatir la corrupción, que es un sistema impositivo privado, que depreda a las empresas más lucrativas, crea incertidumbre sobre los derechos de propiedad, eleva los costos y congela la inversión... Los países que ofrecen una estructura institucional favorable atraen fuertes flujos de capital extranjero, mientras que países con instituciones débiles atraen fondos extranjeros relativamente escasos y sufren de una “fuga de capitales” cuando los residentes locales transfieren sus fondos al exterior para evitar el pago de impuestos, la expropiación o la pérdida de valor (2010: 599).

Para fincar su desarrollo, las naciones precisan la adopción de leyes y costumbres apegadas a la legalidad, el Estado de Derecho y la conducta ética. Uno de los casos más exitosos de bienestar es el de Singapur. Se trata de un país con un trasfondo de pobreza generalizada, desempleo, corrupción, dominación de otras potencias, además de carencias de recursos naturales. En 1963 logró su independencia de Gran Bretaña y su gobierno comenzó a sentar las bases de su desarrollo. Gradualmente adoptó políticas de una economía de mercado tendiente a atraer inversiones nacional y extranjera. El gobierno no se apresuró a elevar su gasto público, tampoco incrementó significativamente los impuestos y aranceles; más bien adoptó políticas para favorecer la competitividad, además de realizar inversiones necesarias para modernizar la infraestructura.

Otras acciones de gobierno de Singapur cruciales en este empeño tuvieron que ver con el fomento del ahorro interno y políticas sociales para beneficiar a la ciudadanía a través de la educación, la salud y el capital humano. Los niveles de criminalidad son bajos y el turismo y las inversiones en cartera fluyen, pues el sistema de instituciones políticas y económicas es sólida como para inspirar la confianza. Sus valores éticos tienen que ver con la defensa de las tradiciones como el apego a la familia, el matrimonio entre hombre y mujer, el respeto a los derechos de los demás, la libertad de creencia y demás.

De acuerdo con el documento *Rule of Law Index* (World Justice Project, 2022), el Estado de Derecho afecta a los ciudadanos todos los días, pues todos los sectores de la sociedad tienen que ver directa o indirectamente con esa condición. A continuación, se presentan algunas situaciones:

En cuanto a la inversión, considere un inversor que busca comprometer recursos en el extranjero. Probablemente lo pensaría dos veces antes de invertir en un país donde la corrupción es rampante, los derechos de propiedad están mal definidos y los contratos son difíciles de hacer cumplir. La aplicación desigual de las regulaciones, la corrupción, los derechos de propiedad inseguros y los medios

ineficaces para resolver disputas socavan los negocios legítimos y disuaden la inversión nacional y extranjera... En cuanto a las obras públicas de infraestructura, considere los puentes, las carreteras o las pistas de aterrizaje que atravesamos a diario, o las oficinas y los edificios en los que vivimos, trabajamos y jugamos. ¿Qué pasaría si no se hicieran cumplir los códigos de construcción que rigen el diseño y la seguridad? ¿Qué pasaría si los funcionarios del gobierno y los contratistas usaran materiales de baja calidad para embolsarse el excedente? La débil aplicación de las normas y la corrupción reducen la seguridad de la infraestructura física y desperdician recursos escasos, que son esenciales para una economía próspera... En cuanto a la salud pública y medio ambiente, considere las implicaciones de la contaminación, la caza furtiva de vida silvestre y la deforestación para la salud pública y el medio ambiente. ¿Qué pasaría si una empresa estuviera vertiendo químicos dañinos en un río en un área altamente poblada y el inspector ambiental ignorara estas acciones a cambio de un soborno? La adhesión al Estado de Derecho es esencial para responsabilizar a los gobiernos, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades por la protección de la salud pública y el medio ambiente (2022: 13).

La falta de apego a la legalidad y a los derechos ajenos propicia conflicto y confrontación, en lugar de cooperación y desarrollo. Ya desde el pasado se entendían estos principios, aun cuando no existía la autoridad gubernamental formalmente establecida. De este modo, las personas y organizaciones se las arreglaban con los asuntos diversos relativos a la determinación de los sistemas de pesas y medidas, sistemas monetarios, de impartición de justicia, de comercio nacional e internacional, de liderazgo y demás, todo ello como premisa al respeto de derechos esenciales reconocidos en los ámbitos señalados (Levítico 19: 36-37; Proverbios 16: 1; Romanos 13: 1-7, *Santa Biblia VRV*, 1960). Así, las invasiones, guerras y demás calamidades constituían un quebranto al ideal de respeto y de buena vecindad.

2. Metodología y datos

En este trabajo se emplea como metodología cualitativa el análisis documental y como cuantitativa el análisis de los datos, los cuales proceden del *Rule of Law Index* y de la Encuesta Latinobarómetro. Las variables bajo estudio son la adherencia al Estado de Derecho y la confianza en las instituciones gubernamentales.

El cuadro 1 muestra las caracterizaciones económicas y políticas y, respectivamente, cómo se relacionan las fallas institucionales y el Estado de Derecho en los ámbitos político y económico. El apego a la legalidad contribuye al propósito de no reproducir patrones que aumentan la desigualdad, la informalidad, falta de incentivos para hacer lo correcto y demás conductas ciudadanas deseables.

Cuadro 1. Fallas institucionales del Estado de Derecho

Dimensiones	Caracterizaciones	Derivaciones
Económica	<ul style="list-style-type: none"> ■ Políticas económicas fallidas. ■ Estado débil en hacer cumplir leyes y regulaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Contrabando y piratería. ■ Crecimiento de la informalidad. ■ Baja recaudación y pobre desempeño económico.
Política	<ul style="list-style-type: none"> ■ Imposición de leyes, las cuales no protegen a la mayoría. ■ Desconfianza ante las autoridades, pues las leyes se realizan al margen de los ciudadanos. ■ Explotación social permitida. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Falta de compromiso respecto a obligaciones ciudadanas. ■ En los peores casos, ingobernabilidad y desintegración social (prevalencia de usos y costumbres locales). ■ Impunidad y ley del más fuerte.

Fuente: elaborado por Martínez Chapa *et al.*, (2021) con base en Ruiz (2012).

De acuerdo con Hayek (1944), a mediados del siglo XX las premisas libertarias se dejaron de lado y, en algunos países de Occidente, en su lugar creció el intervencionismo gubernamental. Sin embargo, tal intervencionismo demostró su incapacidad para erradicar la injusticia y la desigualdad. La falta de apego hacia el Estado de Derecho —con leyes y reglas establecidas— ha dado lugar a democracias débiles, desigualdad creciente y, en el peor de los casos, a situaciones de anarquía generalizada, propia de Estados fallidos donde imperan la fuerza y la violencia en lugar de la razón y, como consecuencia, crecen el contrabando, la falsificación, la ilegalidad, el deterioro de los recursos naturales y el sufrimiento.

El cuadro 2 muestra la variable adherencia al Estado de Derecho en una lista de países agrupados en tres categorías de puntuaciones. La medición del estudio va de 0 —que significa una débil adherencia al Estado de Derecho— a 1 —que equivale a un vínculo fuerte—, y se construye a través de ocho grandes rubros. De acuerdo con el Índice Global de Estado de Derecho, los aspectos que se miden son: restricciones a los poderes del gobierno; ausencia de corrupción; gobierno abierto; derechos fundamentales; orden y seguridad; aplicación reglamentaria; justicia civil y justicia penal.

Cuadro 2. Adherencia al Estado de Derecho en países seleccionados

Países	Puntuación	Posición en el ranking
En lo más alto de la lista		
Dinamarca	0.90	1
Noruega	0.89	2
Finlandia	0.87	3
Suecia	0.86	4

En la mitad de la lista		
Malawi	0.52	66
Trinidad y Tobago	0.52	67
Moldavia	0.52	68
Nepal	0.52	69
Bosnia y Herzegovina	0.52	70
En lo más bajo de la lista		
Haití	0.35	136
República del Congo	0.35	137
Afganistán	0.33	138
Cambodia	0.31	139

Fuente: elaborado por el autor con base en *Rule of Law Index* (World Justice Project, 2022).

En el propósito de afianzar el Estado de Derecho es fundamental el papel de la confianza en las diversas instituciones concurrentes, entre ellas las gubernamentales. El cuadro 3 muestra datos relativos a dicha confianza, en este caso, respecto al Congreso, al Gobierno y al Poder Judicial para los países de América Latina. Cabe observarse que las puntuaciones más altas no alcanzan ni siquiera los 50 puntos, algo en verdad grave dado lo costoso que resulta el mantenimiento de estas instituciones por parte de los ciudadanos.

Cuadro 3. Confianza en las instituciones gubernamentales asociadas al Estado de Derecho

Países	Congreso	Gobierno	Poder Judicial
Argentina	27	35	25
Bolivia	25	35	24
Brasil	25	32	39
Chile	32	46	29
Colombia	24	35	31
Costa Rica	29	32	44
Ecuador	22	35	23
El Salvador	27	35	28
Guatemala	20	24	23

Honduras	29	29	28
México	28	28	27
Nicaragua	23	31	26
Panamá	23	32	28
Paraguay	25	34	24
Perú	18	25	18
República Dominicana	35	42	35
Uruguay	44	49	49
Venezuela	35	40	34
Máximo	44	49	49
Mínimo	18	24	18
Promedio	27.3	34.4	29.7
Desviación estándar	6.2	6.6	7.9

Fuente: Latinobarómetro, 2021.

La creación de instituciones sólidas es un imperativo y a las mismas hay que dotarlas de mecanismos para incentivar las buenas prácticas. Paralelo a ello, se deben desincentivar la ilegalidad y explotación de personas y de recursos naturales. En ese tenor, se precisa crear y respetar reglas justas, pero no sólo dirigidas hacia el ámbito político y empresarial: también deben estar en la mente de los ciudadanos, quienes tendrán claro que la transgresión de estas conlleva consecuencias graves. Fortalecer el Estado de Derecho, por tanto, es condición indispensable para alcanzar las metas de mayor bienestar social (véase cuadro 4).

Cuadro 4. Caracterización y beneficios del fortalecimiento del Estado de Derecho

Caracterización	Beneficios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Énfasis en alcanzar elevada confianza y certidumbre entre los inversionistas. ▪ Respeto a los derechos de propiedad y demás libertades. ▪ Instituciones gubernamentales, empresariales y de la sociedad civil respetables. ▪ Cultura de difusión de reglas claras para toda la sociedad y la necesidad de apegarse a ellas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayores niveles de bienestar y potenciación de las capacidades de los ciudadanos. ▪ Mayor confianza en los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo. ▪ Reducción de los costos de transacción. ▪ Mayor certidumbre respecto al futuro en el plano social, económico y político.

Fuente: Elaborado por los autores.

3. Discusión

De acuerdo con Pomes (2023), el Índice *Global del Estado de Derecho* es la mejor referencia para un análisis de la salud de las democracias. Los cuatro principios que inspiran dicha clasificación son: a) la rendición de cuentas ante la ley de gobiernos y agentes privados; b) unas leyes justas, claras y estables que son aplicadas de forma equitativa; c) un gobierno abierto y transparente; y d) mecanismos accesibles e imparciales para resolver conflictos. Por su parte, los ocho factores que cuantifican esos objetivos son: a) los límites puestos a las instituciones gubernamentales y la separación de los tres poderes; b) orden y seguridad, incluyendo el control efectivo de la delincuencia; c) cumplimiento regulatorio: mide si hay sobornos en la adjudicación de servicios públicos, el retraso injustificado de los procedimientos y si el Gobierno respeta el derecho de propiedad; d) ausencia de corrupción; e) gobierno abierto y transparente; f) derechos fundamentales; g) justicia civil; y h) justicia penal.

Siguiendo a Pomes (2022), la edición 2022 del Índice *Global del Estado de Derecho* muestra un evidente deterioro en la gobernanza en todo el mundo dado que la violencia, la corrupción y la impunidad afectan a millones de personas. Desafortunadamente, un número creciente de gobiernos ha actuado contra el derecho al debilitar los controles que salvaguardan las libertades ciudadanas, garantizan la aplicación justa de las leyes y protegen los derechos humanos.

No puede ser asunto menor advertir de la pobre calidad de las instituciones gubernamentales; el enorme tamaño de la burocracia; el

costoso mantenimiento de los partidos políticos; el crecimiento de los impuestos y el gasto público; la carga fiscal, entre otros; todo ello en un contexto de disparidades en el ingreso y una fuerte concentración económica y política.

Lo anterior pone de manifiesto cuán frágiles son muchas de las instituciones a la hora de procurar los derechos de los ciudadanos. La persistencia de las brechas en el ingreso revela también la incapacidad de los gobiernos para ampliar las oportunidades de progreso entre ciudadanos que viven en desventaja. La inversión en el capital humano y la fortaleza de instituciones como la familia tienen papeles muy importantes en este quehacer.

Es innegable la crisis política y de gobernabilidad que se vive en muchas naciones del mundo. Como consecuencia de ello, el sistema democrático en muchos países sigue siendo frágil por cuanto se presentan conflictos poselectorales y se observa insatisfacción de los ciudadanos con sus respectivos gobiernos. No basta con tener nuevas leyes, funcionarios y recursos, si no se privilegia el respeto por las instituciones y, a través del servicio público, se dignifica a los ciudadanos. Se ha demostrado que no es suficiente con tener una agenda legislativa con temas de vanguardia en la mesa de discusión.

Las instituciones formalmente establecidas para la procuración de justicia y apego a la legalidad son costosas y se vuelven una carga que no quiere llevarse más; prueba de ello es la exigencia de reducir el número de diputados, senadores, además de los enormes costos del funcionamiento del Estado.

Buena parte de América Latina tiene una baja aprobación de prácticamente todas las instituciones. Según Cordera Campos (2015), se trata de una reacción en apariencia injustificada, si se toma en cuenta el tamaño de la economía y la magnitud de la riqueza, así como el ingreso concentrado entre las elites políticas y empresariales, cuyos personeros y corporaciones no se caracterizan precisamente por sus capacidades innovadoras o emprendedoras.

El funcionamiento de las instituciones formales se torna disfuncional cuando los objetivos de grupo, partido o individuo se colocan por encima de los objetivos nacionales. Los vacíos de autoridad y omisiones empeoran las cosas para los ciudadanos que exigen un actuar del gobierno en favor de ellos.

La vida electoral y política de las naciones suele ser intensa, compleja y muy a menudo deja un sentido de insatisfacción entre las grandes mayorías. En ese sentido, es de esperar que las democracias encaren enormes retos para legitimarse y lograr la confianza ciudadana. Hoy día, prácticamente no hay partido político serio que gobierne con suficiente aprobación por un largo periodo en el mundo civilizado.

En el siglo XX y lo que va del siglo XXI, en algunas naciones se ha intensificado una cruenta batalla entre las pandillas y cárteles del narcotráfico, quienes, disputándose la geografía, recursos estratégicos y dinero, no reparan en considerar el sufrimiento que traen consigo sus acciones de violencia. Aunado a la situación económica tan adversa para la mayoría, el fenómeno referido ha elevado la inseguridad a niveles nunca vistos en tiempos de paz. Entre los efectos de esta tragedia deben señalarse el dolor por los fallecimientos y desaparecidos, delitos al alza, desplazamiento, así como la violación de derechos humanos. Traer justicia a las víctimas, en la inmensa mayoría de los casos, no se ha hecho realidad, pues prácticamente no hay reparaciones por los daños perpetrados.

No son pocos quienes, ante lo ya expresado, se plantean cuestionamientos como los siguientes: ¿de qué sirven las reformas estructurales si no hay paz y desarrollo inclusivo? ¿De qué sirven la modernización y liberalización si no hay justicia y se agrava la desigualdad? ¿De qué sirve incrementar el gasto para seguridad y defensa nacional si la mayoría de los ciudadanos teme salir a la calle?

La crisis actual no sólo es de carácter económica; más bien se trata de una crisis que ha venido expandiéndose y que alcanza las esferas de lo político, económico, social, educativo, pero, sobre todo, de los valores. Hay señales de descuido en instituciones como la familia, la religión, la empresa, la escuela y, por supuesto, la función pública y la gobernabilidad. Según lo expresan Ortega Ruiz y Mínguez Vallejo (s/f), existe evidencia de tal crisis debido a la pérdida de vínculos, de ataduras, de lazos culturales profundos y de sentimientos de filiación social. Todo ello genera la sensación de vivir en un mundo sin raíces, ni historia, ni posibilidades de pertenencia, y cuya expresión más inmediata es un sentimiento de vaciedad y frustración generalizado.

Conclusiones e implicaciones

En este trabajo se ha hecho hincapié en el papel relevante del Estado de Derecho en el desarrollo, destacando los aspectos teóricos y reflexionando en torno a la realidad observada. Tanto las instituciones como las regulaciones llevan implícitos costos económicos y se espera que incidan en la sociedad. Se ha enfatizado en la necesidad de privilegiar el Estado de Derecho a fin de que la sociedad se enfile a una cultura de apego a la legalidad y todo lo que ello entraña.

Un Estado de Derecho débil ante la corrupción generalizada y la impunidad ha traído graves consecuencias sociales y económicas. Hoy se halla más reforzada la idea de la creciente inseguridad pública, la preocupación de que el narcotráfico llegue a dominar las instituciones

gubernamentales o la perspectiva de que los ciudadanos se hagan justicia por su propia mano. En cuanto a la impartición de justicia, especialmente en materia de derechos humanos, se advierte un incremento preocupante de casos en los que se denuncian abusos cometidos por las fuerzas del orden.

Las propuestas de transformar la economía y la sociedad suelen ser lentas, difíciles de consolidar y tienen riesgos de pobre operación. Existen, como se sabe, visiones distintas del desarrollo: más mercado o menos Estado, propiciando hasta ahora una larga discusión. Estas visiones son normales y de esperarse. Sin embargo, la cuestión es ver si la sociedad está dispuesta a respetar las leyes, acuerdos y contratos, y de este modo se superan los problemas sociales y económicos arraigados.

Los países de América Latina han padecido de altos niveles de deshonestidad en todas sus estructuras sociales. Lamentablemente se han mantenido intactas las estructuras de afianzamiento de intereses políticos y económicos en virtud de que las clases sindicales, empresariales, burocráticas y políticas mantienen sus cuotas de poder, aun cuando ello ha significado la postergación de las metas de un desarrollo menos desigual. Esto ha significado el incremento del riesgo de erosionar aún más la capacidad de las instituciones en la impartición de justicia, seguridad, salud, educación, expectativas de trabajo y demás derechos ciudadanos.

A la luz de los resultados obtenidos, en el plano de referencia se advierte que la sociedad mexicana se sigue quedando corta, por lo que de nueva cuenta la gran asignatura pendiente tiene que ver con la necesidad de apegarnos a la legalidad. Los pobres resultados en los órdenes económico, político, legal, social y medioambiental son un reflejo de la misma pobreza que se tiene con respecto a las valoraciones concernientes a la legalidad. Aquí se circunscribe la llamada conducta antisocial, nombre refinado académicamente para describir esta desgracia.

En realidad, el grueso de la población es culpable de transgredir las leyes espirituales y aquellas que rigen nuestra conducta. Por lo tanto, los tribunales y la fuerza del Estado no son recursos suficientemente disuasivos como solución para dicha problemática. En la mayoría de los países las penas, multas y demás medidas punitivas no necesariamente cumplen con su propósito de rehabilitación social. Aunque sea cuesta arriba, se precisa de encauzar acciones para fortalecer el Estado de Derecho y una conducta ética.

Referencias bibliográficas

ACEMOGLU, Daron y James ROBINSON. 2012. *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity and Poverty*. Crown Publishing Group. Nueva York, USA.

- BLANCHARD, Olivier. 2017. *Macroeconomía*, 7ª edición. Pearson. Madrid, España.
- COASE, Ronald. 1960. "The Problem of Social Cost" En: *Journal of Law and Economics*. Vol. 3, pp. 1-44.
- CORDERA CAMPOS, Rolando. 2015. *De la economía de la injusticia a la sociedad corroída*. La Jornada. México.
- DICCIONARIO JURIDICO. s/f. "Estado de derecho". Disponible en línea. En: <http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/estado-de-derecho/>. Fecha de consulta: 12/04/23
- ENCICLOPEDIA JURIDICA ONLINE. s/f. *Diccionario Ley y Derecho, "Ética"*. Disponible en línea. En: <https://diccionario.leyderecho.org/etica/>. Fecha de consulta: 10/03/23
- FERGUSON, Adam. 1792. *Principles and Moral and Political Sciences*. Edimburgo, USA.
- HAA-JOON, Chang. 2006. "La relación entre las instituciones y el desarrollo económico. Problemas teóricos claves" En: *Economía Institucional*. Vol. 8, No. 14.
- HAYEK, Friedrich. 1944. *Camino de servidumbre*. Buenos Aires: Fundación Hacer. Disponible en línea. En: <http://www.hacer.org/pdf/Hayek15.pdf>. Fecha de consulta: 12/04/23
- LA BIBLIA. 1960. *Versión Reina Valera*. Disponible en línea. En: <https://www.biblegateway.com/passage/?search=G%C3%A9nesis+1%3A28-29&version=RVR1960>. Fecha de consulta: 11/04/23
- MARTINEZ, O; J. SALAZAR; S. QUISPE. 2021. "El valor de la confianza institucional entre los agentes económicos en México: Teoría y hechos" En: *Revista Visión Gerencial*. Vol. 20, No. 1, pp. 98-111.
- MARTINEZ CHAPA, Oshiel. 2021. "Los valores éticos y la agenda del desarrollo: algunas consideraciones para la formación educativa" En: *RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*. Vol. 11, No. 22, pp. 11-25.
- ORTEGARUIZ, Pedro; MINGUEZVALLEJO, Ramón. s/f. *Familia y transmisión de valores*. Documento. Universidad de Murcia. Disponible en línea. En: http://www.mercaba.org/ARTICULOS/F/familia_y_transmision_de_valores.ht. Fecha de consulta: 12/02/23.

- PARKIN, Michael. 2017. *Macroeconomía, versión para América Latina*, 11ª edición. Pearson Educación. México.
- POMES, Julio. 2022. *Ranking Estado de Derecho*. Fundación Civismo. Disponible en línea. En: <https://civismo.org/en/ranking-estado-de-derecho/>. Fecha de consulta: 14/03/23.
- RAMOS SANCHEZ, J. 2010. *México en una era de decadencia social*. Instituto Politécnico Nacional. México.
- REALACADEMIA ESPANOLA. s/f. *Diccionario de la Lengua Española*, “Estado (de Derecho)”. Disponible en línea. En: <http://dle.rae.es/?id=GjqhajH>. Fecha de consulta: 14/03/23.
- RUIZ, P. 2012. “Una visión sobre las facetas políticas del neoliberalismo económico en México” En: *Andamios*. Vol. 9, No. 19, pp. 393-396.
- SAMUELSON, P; W. NORDAHUS. 2010. *Economía con aplicaciones en América Latina*. McGraw Hill. México.
- SEN, Amartya. 1999. *Desarrollo y libertad*. Planeta. Buenos Aires, Argentina.
- SEN, Amartya. 2002. “¿Qué impacto puede tener la ética?”, en Bernardo Kliksberg (comp.), *Ética y desarrollo, la relación marginada*. El Ateneo. Buenos Aires, Argentina.
- WILLIAMSON, Oliver E. 1985. *The Economic Institutions of Capitalism: Firms, Market, Relational Contracting*. The Free Press. Nueva York, USA.
- WORLD JUSTICE PROJECT. 2022. *Rule of Law Index. Índice Global de Estado de Derecho*. Documento. Disponible en línea. En: <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/downloads/WJPIIndex2022.pdf>. Fecha de consulta: 19/04/23.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.41 N° 79

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en octubre de 2023, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org